

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 210.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me dice con fecha 24 del mes actual, lo que sigue:—“Excmo Sr.—Usando de las prerogativas de conceder distinciones y honores que han reconocido todas las constituciones españolas en el Poder-Real, y para prevenir las dudas que nacer pudieran en lo futuro, por lo que toca al Principado de Asturias, título constante de los primogénitos de nuestro Monarca siglos hace, la Reyna Doña Isabel II (q. D. g.) madre y antecesora augusta de S. M. el Rey, tuvo á bien ordenar por Real decreto de 26 de Mayo de 1850, que todos los sucesores inmediatos á la Corona, sin distincion de varones ó hembras, se denomináran Príncipes de Asturias, con los honores y prerogativas á tan alta dignidad consiguientes. Y siendo inmediata y directa sucesora hoy del Trono, la Serenísima Infanta Doña María Isabel Francisco de Asis, hermana mayor de S. M. el Rey, por lo cual incontestablemente le corresponde, con arreglo al referido Real decreto, el título y dignidad de Princesa de Asturias, ha resuelto S. M. el Rey que de nuevo sea reconocida y denominada así S. A. en todos los actos y documentos oficiales.” De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 220.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar por orden de esta fecha el nombramiento hecho por V. E. á propuesta de la Sala de Gobierno de esa Audiencia á favor de D. Vicente Belloc y Sanchez, Promotor Fiscal de Cápiz, para servir interinamente el Juzgado de Nueva Vizcaya. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 221.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Fiscal de la Audiencia de Manila, lo que sigue:—“Vista la carta oficial de V. I. en la que dá cuenta de haber nombrado á D. José Lopez Palma, Promotor de Zambales, para desempeñar interinamente igual cargo en el Juzgado de Camarines Norte, que se encuentra accidentalmente sin servidor, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar, por orden de esta fecha, el mencionado nombramiento. Lo que traslado á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 222.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar por orden de esta fecha, el nombramiento hecho por V. E. á favor de D. Francisco Marti y Correa, para servir interinamente el Juzgado de Cápiz. Lo que de Real orden comunico á V. E. á los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 224.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar por orden de esta fecha, el nombramiento hecho por V. E. á favor de D. Francisco Javier Matheu y Chapus, Promotor de Samar, para servir interinamente el Juzgado de Cápiz que se encuentra accidentalmente sin servidor. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 230.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue:—“S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por orden de esta fecha, con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Cristoval Regidor, Juez de 1.ª instancia de Ilocos Sur.” Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 231.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: “S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido trasladar por orden de esta fecha, al Juzgado de Ilocos Sur, vacante por cesantía de D. Cristóval Regidor, que lo desempeñaba, á D. José Marzan y Cuadra, que sirve igual cargo en Ilocos Norte.” Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 232.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: “Accediendo á los deseos de D. Miguel de la Guardia, Juez de 1.ª instancia de Cagayan, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido trasladarle, por orden de esta fecha, al Juzgado de Ilocos Norte, de término en el territorio de esa Audiencia, vacante por haber sido también trasladado D. José Marzan y Cuadra que lo desempeñaba.” Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 233.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: “S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Eusebio Mola y Altemir, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Tondo de esa Ciudad.” Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 234.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: “S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar por orden de esta fecha, á D. Eduardo Casanova, Juez de Nueva Ecija, para el Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Tondo de esa Ciudad, que resulta vacante por cesantía de D. Eusebio Mola y Altemir, que lo desempeñaba.” Lo que de Real orden traslado á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1875.—

L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 235.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: “S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar por orden de esta fecha, para el Juzgado de Nueva Ecija, de ascenso en esas Islas, vacante por promocion de D. Eduardo Casanova que lo desempeñaba, á D. Alejandro Lopez Fernandez de Heredia, que reúne las circunstancias prevenidas en el art. 21 del decreto de 12 de los corrientes.” Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 236.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila, lo que sigue: “S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar, por orden de esta fecha para el Juzgado de 1.ª instancia de Cagayan, de término en el territorio de esa Audiencia, vacante por traslacion de D. Miguel de la Guardia, que lo desempeñaba, á D. Eugenio Vera, cesante de igual cargo.” Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 125.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Alonso y Leon, Oficial 2.º de la Secretaría del Consejo de Administracion de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 126.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría del Consejo de Administracion de esas Islas, vacante por cesantía de D. Manuel Alonso y Leon, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de seiscientos pesos y mil de sobresueldo á D. Francisco Gomez Erruz, Oficial 3.º cesante del Gobierno Civil de esa Capital. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 217.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cesen definitivamente y con el haber que por clasificación les corresponda en sus respectivos cargos los empleados del Gobierno Superior Civil, Direccion y Contaduría de Administracion Local y Junta de Estadística, D. Joaquin Felix Barbeito, D. Pedro Antonio Iglesias, D. Fernando Costa, D. Bonifacio Cabañas, D. Manuel Ruez Perez, Don Ramon Sastron y Piñol, D. Miguel María Calvo, D. Juan de Dios Ondarza, D. Francisco Pleguezuelo, D. Bernardino Fernandez Brihuega, Don Manuel Roldan, D. Francisco Vazquez y Lopez y D. Francisco Javier Piñol, que por orden de 19 de Abril último, habian quedado en situacion de escedentes. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 258.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de la Secretaría del Consejo de Administracion de esas Islas, creada por Real Decreto de 19 de Marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en comision, con el sueldo anual de quinientos pesos y nuevecientos de sobresueldo, á D. Evaristo Moraleda, Oficial 2.º de la Administracion general de Correos de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 260.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría del Consejo de Administracion de esas Islas, vacante por salida á otro destino del electo D. Francisco Gomez Erruz, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en comision, con el sueldo anual de seiscientos pesos y mil de sobresueldo, á D. Joaquin del Alcázar, Oficial 1.º de dicha Secretaría. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 404.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante por reforma con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco de Paula Casanovas, Secretario del Tribunal de Cuentas

de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 3 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 405.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Gefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Tribunal de Cuentas de esas Islas, vacante por cesantía de D. Francisco de Paula Casanovas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de mil pesos y mil quinientos de sobresueldo, á D. Hipólito Fernandez, Gefe de Negociado de 3.ª clase del mismo Tribunal. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 406.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Gefe de Negociado de 3.ª clase Contador de la de segundos del Tribunal de Cuentas de esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Hipólito Fernandez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de ochocientos pesos y mil doscientos de sobresueldo, á D. Bartolomé Gomez Bello, electo con igual categoría para la Contaduria general de Hacienda de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

2.ª SECCION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Circular.

En el pre-iso término de ocho dias, contados desde el recibo de la *Gaceta oficial* de Manila en la Cabecera de esa provincia, formará V... y remitirá á esta Direccion general, una relacion expresiva de los créditos extraordinarios y supletorios que se hubiesen concedido por la Superioridad á esa Subdelegacion para cualquiera de los servicios consignados en los presupuestos provinciales y municipales en vigor, ó para el pago de nuevas obligaciones creadas por disposiciones Supremas, á partir ambos datos, desde 1.º de Julio de 1873, hasta 30 de Junio de 1875, y con separacion de los ejercicios de 1873-74, y 1874-75.

Asimismo deberá hacerse constar en cada caso, la suma que hubiese sido invertida por cuenta del crédito concedido, ya fuese extraordinario ó supletorio, y la que todavía quedare por librar, pues solo de esta manera y hechas las debidas confrontaciones con los libros y datos que lleva esta Direccion, podrá conocerse con

verdadera exactitud el completo de las atenciones que pesan sobre cada Subdelegacion, así como si estas han solicitado en tiempo hábil la permanencia de los créditos extraordinarios, ó pedido nuevos suplementos, cuando al cerrarse definitivamente el periodo legal del presupuesto de 1873-74, no estuviere consumida la cantidad á que ascendera el crédito suplementario respectivo.

No duda ni por un momento esta Direccion general, que los Subdelegados de fondos locales en provincias, cumplirán con puntualidad y exactitud el urgente é importante servicio que les encomienda; pero si alguno no lo verificase, se considerará desde luego como apercibido, para la imposicion de la multa que está Centro tenga á bien acordar, con arreglo al artículo 180 de la Instruccion de Contabilidad fecha 4 de Octubre de 1870. = Dios guarde á V. muchos años. Manila 9 de Junio de 1875. — *Cabezas de Herrera*. Sr. Subdelegado de fondos locales de la provincia de...

Es copia. = P. O., *Carmena*.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 9 de Junio de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido disponer que el jueves 10 del presente mes, á las siete y media de su mañana, celebre Consejo de Guerra ordinario el Regimiento de Artilleria Peninsular para ver y fallar el proceso instruido contra el artillero Benito Maestro, acusado de haber faltado de obra á un cabo.

Dicho Consejo será presidido por el Sr. Coronel 1.^{er} Gefe del repetido Regimiento D. José Paulin y constituido con arreglo á Ordenanza, dándose por la Plaza las órdenes convenientes al efecto.

De órden de S. E., se hace saber en la general de este dia para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio. — El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchiz*.

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en la casa Castellana de la Fortaleza de Santiago, asistiendo de vocales seis Capitanes y el suplente del mismo Regimiento. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Capilla de dicha Fortaleza por el Padre Capellan del primer Batallon, sustituyéndole si fuese necesario el del segundo. — El General Gobernador, *Crespo*. — Comunicada. — El C. T. C. Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 10 DE JUNIO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros. — El Comandante D. Francisco Martos y Gimenez. — *De imaginaria.* — El Comandante D. Casimiro de Molina.

Parada. — Los cuerpos de la guarnicion. — *Rondas*, núm. 6. — *Visita de hospital y provisiones y Sargento para el paseo de los enfermos*, Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador. — El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Zamboanga y escalas, vapor correo "Pasig," en 48 horas desde Puerto Princesa, con general: consignado á los Sres. Reyes y comp.; y de pasajeros D. Joaquin Ibañez, Teniente de Navio de primera clase; D. José Jimenez, id. de segunda; Teniente de Infantería D. Alejandro Hernandez, con un asistente; Alférez de Infantería, D. José Blanco; Alcalde mayor de Calamianes, D. Eduardo Rodriguez; empleado D. Antonio Comas; un Sargento 2.^o de Ingenieros; dos Cabos primeros de idem; un Cabo segundo de idem; siete sanitarios; un maestro de obras; un carabnero cumplido.

De Tacloban, berg.-gta. "Aurora," en 8 dias, con efectos de su procedencia: consignado á D. Antonio Barretto.

De Dagupan, pailebot "Pepito," en 10 dias, con arroz: consignado á su arreaez Domingo Mannel.

De Balayan, pontin "Cordero," en 3 dias, con azúcar: consignado á Chuidian Buenaventura y comp.

De Lemery, berg.-gta. "Barcelonés," en 3 dias, con azúcar: consignado á Dionisio Zamora.

BUQUES SALIDOS.

Para la mar, vapor "Patiño," su comandante el teniente de navio de segunda clase, D. Francisco Ibañez, con 86 individuos de dotacion; y de transporte un Teniente, un Sargento segundo, dos Cabos segundos y 13 soldados de Infantería de Marina.

Para Calasi en Antique, berg.-gta. 145 "Socorro (a) Nuevo Meteoro," su arreaez Juan Gamo.

Para Balayan, berg.-gta. 89 "Paula," su arreaez Trinidad Manalo.

Para Dagupan, pontin 175 "Rosario," su arreaez Roberto Alegre.

Para id., pailebot "Qaerubin," su arreaez Silvestre Reina.

Para Guivan, berg.-gta. "Esperanza," su patron Pedro Antonio Abad.

Para Vigan, pontin "S. Roque," su arreaez Juan Abo.

Para Dagupan, pailebot "Tranquila," su arreaez Gregorio Quilaro.

Manila 8 de Junio de 1875. — *Vicente Montojo*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Francisco Vazquez Lopez, empleado cesante de la Direccion general de Administracion Civil, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Junio de 1875. — *Oglou*. 1

D. Juan de Aguirre y Corveto, Teniente 2.^o cesante del Resguardo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Junio de 1875. — *Oglou*. 1

D. Miguel Ignacio de Aguirre, cesante del destino de Gefe de Negociado de la Administracion Central de Rentas Estancadas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Junio de 1875. — *Oglou*. 1

D. Manuel Añino y Blanco, cesante del destino de Oficial 1.^o de Administracion, Vista 2.^o de la Aduana de esta Capital, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Junio de 1875. — *Oglou*. 1

D. Cayetano Ruso, cesante del destino de Oficial 5.^o Interventor de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Batangas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Junio de 1875. — *Oglou*. 2

D. Zacarias García y Planas, cesante del destino de Oficial 5.º de la Administración de Hacienda pública de Manila, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Junio de 1875.—*Oglou.* 2

D. José María Lopez y Jimenez, cesante del destino de Oficial 3.º Contador de la Fábrica de puros de la Princesa, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

D. Maximino Serraller, cesante del destino de Oficial 2.º Inspector de la Fábrica de puros de la Princesa, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 Junio de 1875.—*Oglou.* 3

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la venta de un solar de la propiedad del Municipio, situado entre la calle de Lemery y el canal de la Reina en el arrabal de Tondo, é inmediato á los solares de D. Juan Sainz y Doña Ursula; y con sujecion al pliego de condiciones que se publicó en los números 126, 127, 130, 131 y 132 en la *Gaceta oficial*, correspondientes á los días 8, 9, 12, 13 y 14 de Mayo último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 6 de Julio próximo, á las diez de su mañana.

Manila 5 de Junio de 1875.—*Bernardino Marzano.* 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

NÚMEROS que en el Sorteo de la Lotería Filipina, que ha tenido lugar en este día, han sido favorecidos con los premios mayores:

Numero s.	Premios.	Administracion es.
9435	25,000	Manila.
1531	10,000	Idem.
2107	3,000	Idem.
7675	1,000	Idem.
1692	1,000	Idem.
1009	1,000	Cavite.
6430	1,000	Cebú.
6096	1,000	Manila.
7352	500	Idem.
3405	500	Idem.
3799	500	Idem.
7571	500	Zamboanga.
8808	500	Manila.
8917	500	Idem.
9707	500	Idem.
5840	500	Idem.
2833	500	Idem.
2465	500	Idem.
7819	500	Idem.
8935	500	Idem.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.
Manila 9 de Junio de 1875.—*Seco de Luna.*

SUBINSPECCION DE INFANTERIA Y CABALLERIA DEL EJERCITO DE FILIPINAS.

D. Eusebio Carlenal, (del comercio de esta Capital) se servirá presentarse en la Secretaría de la Subinspeccion General de Infantería y Caballería de estas Islas, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 9 de Junio de 1875.—El Coronel Secretario, *Francisco Mallent.* 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 19 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública la cuarta subasta para contratar la impresion y venta del Almanaque Civil de estas Islas, en los años de 1876 á 78, sobre el nuevo tipo de \$5132'57, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deban presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados, y acompañadas de la correspondiente garantía.

Manila 9 de Junio de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 3

El día 10 del actual á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 7,100 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 3 de Junio de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—

Pliego de condiciones para la venta de 7,100 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 10 del actual.

1.ª Los 7,100 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.

3.ª El orden de la subasta el observado hasta el día, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda corriente, á los seis días hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas espedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta días de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco días, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos.

6.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, extraerán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legitima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.ª Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina esclusivamente al consumo exterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la esportacion en un plazo máximo de seis meses contados desde el día de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administracion Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incursos en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condicion.

8.ª La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.ª La Administracion responde de las averías que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la Almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposicion por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitacion, adjudicándose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposicion, ó proposiciones presentadas, y siempre con sujecion á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 2 de Junio de 1875.—El Administrador Central, *Manuel Seco de Luna.*—El Interventor.—*Evaristo Romero.*—Es copia, *Hernandez.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS
DE FILIPINAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino a la exportacion, debera venderse en pública almoneda el dia 10 del actual.

Número de lotes.	Numeracion de los lotes.	Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarros que contiene cada envase.	Valor a precio de Estanco de cada millar. Pesos.	
5	1 al 5	5	25	1.a habano.	Fortin ...	Marzo	75.	250	20'00
5	6	10	50	"	"	"	"	"	"
1	"	11	25	"	"	"	"	"	"
5	12	16	5	"	Meisic ...	"	"	"	"
5	17	21	10	"	"	"	"	"	"
1	"	22	25	"	"	"	"	"	"
5	23	27	5	"	"	"	"	"	"
5	28	32	10	"	Princesa...	Abril.	id.	"	"
1	"	33	25	"	"	"	"	"	"
10	34	43	5	N. habano.	Arroceros.	"	"	500	12'50
10	44	53	10	"	"	"	"	"	"
1	"	54	50	"	"	"	"	"	"
1	"	55	53	"	"	"	"	"	"
5	56	60	5	"	"	"	"	"	"
5	61	65	10	"	Fortin ...	Marzo	id.	"	"
1	"	66	25	"	"	"	"	"	"
1	"	67	50	"	"	"	"	"	"
1	"	68	50	"	"	"	"	"	"
5	69	73	5	"	"	"	"	"	"
5	74	78	10	"	Princesa...	Abril	id.	"	"
1	"	79	25	"	"	"	"	"	"
1	"	80	50	"	"	"	"	"	"
1	"	81	50	"	"	"	"	"	"
5	82	86	5	"	"	"	"	"	"
5	87	91	10	"	Cavite.....	"	"	"	"
5	92	96	20	"	"	"	"	"	"
4	97	100	40	"	"	"	"	"	"
1	"	101	92	"	"	"	"	"	"
5	102	106	10	"	"	"	"	"	"
5	107	111	20	1.a cortado	Fortin ...	"	"	250	20'00
1	"	112	50	"	"	"	"	"	"
5	113	117	5	"	Princesa...	Marzo	id.	"	"
5	118	122	10	"	"	"	"	"	"
1	"	123	25	"	"	"	"	"	"
5	124	128	10	2.a idem...	"	Enero	id.	500	10'50
5	129	133	20	"	"	Marzo	id.	"	"
5	134	138	40	"	"	"	"	"	"
5	139	143	50	"	"	"	"	"	"
1	"	144	100	"	"	"	"	"	"
1	"	145	100	"	"	"	"	"	"
1	"	146	200	"	"	"	"	"	"
5	147	151	10	"	"	"	"	"	"
5	152	156	20	"	Cavite. ...	Febrero	id.	"	"
1	"	157	56	"	"	"	"	"	"
1	"	158	100	"	"	"	"	"	"
5	159	163	10	"	"	"	"	"	"
5	164	168	20	"	"	Marzo	id.	"	"
5	169	173	40	"	"	"	"	"	"
1	"	174	44	"	"	"	"	"	"
1	"	175	100	"	"	"	"	"	"
1	"	176	200	"	"	"	"	"	"
10	177	186	10	"	"	"	"	"	"
10	187	196	20	3.a idem...	Fortin ...	"	"	"	9'00
10	197	206	40	"	"	"	"	"	"
1	"	207	100	"	"	"	"	"	"
1	"	208	100	"	"	"	"	"	"
1	"	209	100	"	"	"	"	"	"
10	210	219	10	"	"	"	"	"	"
10	220	229	20	"	Meisic ...	"	"	"	"
10	230	239	40	"	"	"	"	"	"
1	"	240	100	"	"	"	"	"	"
1	"	241	100	"	"	"	"	"	"
1	"	242	100	"	"	"	"	"	"
5	243	247	10	N. cortado	"	Abril	id.	"	12'50
5	248	252	20	"	"	"	"	"	"
1	"	253	50	"	"	"	"	"	"
10	254	263	10	"	"	"	"	"	"
10	264	273	20	"	Princesa...	"	"	"	"
1	"	274	100	"	"	"	"	"	"
1	"	275	100	"	"	"	"	"	"
1	"	276	100	"	"	"	"	"	"
1	"	277	200	"	"	"	"	"	"
5	278	282	5	"	"	"	"	"	"
5	283	287	10	"	Cavite ...	"	"	"	"
2	288	289	50	"	"	"	"	"	"
1	"	290	100	"	"	"	"	"	"
1	"	291	145	"	"	"	"	"	"

RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
1.ª habano.	100	..	100	..	100	300
Nuevo habano.	258	200	427	200	1,080
1.ª cortado.	200	..	100	300
2.ª idem	1000	1000	2,000
3.ª idem	1000	..	1000	2,000
Nuevo cortado.	200	420	800	1,420
						7,100

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Los lotes núms. 34 al 55 de Nuevo habano de la Fábrica de Arroceros son de elaboracion de capa recta. Manila 2 de Junio de 1875.—El Administrador Central, *Manuel Seco de Luna*.—El Interventor, *Evaristo Romero*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Butuan," que sa'ldrà para Cebú é Iloilo el juéves 10 del corriente á las seis de la mañana, esta Administracion general admitirá la correspondencia para dichos puntos, hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 8 de Junio de 1875.—*Gomez Robledo*.

Por el vapor español "Pato," que sa'ldrà para Cebú, el 10 del corriente á las ocho de su mañana, esta Administracion general admitirá la correspondencia para dicho punto hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 8 de Junio de 1875.—*Gomez Robledo*.

En vez del vapor español "Pasig" que se anunció para la línea de Mindanao, que comprende los puntos de Lanan en Calamianes, Puerto Princesa, Balabac, Zamboanga y Pollok, será el vapor "Mariveles" el que zarpará de este puerto el jueves 17 del corriente á las ocho de la mañana, y por el cual esta Administracion general remitirá la correspondencia que en la misma se deposite, hasta las nueve de la noche del dia 16.

Manila 9 de Junio de 1875.—*Gomez Robledo*.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

El Apoderado en esta Capital del Sr. Comandante retirado, con residencia en Barcelona, D. Pedro Alvarez y Rodriguez, se servirá presentar en la Secretaria de este Gobierno Militar, para enterarse de un asunto concerniente á su poderdante.

Manila 9 de Junio de 1875.—De órden de S. E. el General Gobernador.—El Comandante Secretario, *Ramon Cadórniga*.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Seccion de Intervencion.

No habiendo producido resultado las tres subastas intentadas con objeto de contratar la adquisicion del aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, necesarios durante dos meses, para suministrar al Ejército de estas Islas, se convoca á una nueva licitacion que tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia, sita en Intramuros calle de Palacio número 16, á las once de la mañana del dia 18 del corriente, con sujecion á los pliegos de condiciones publicados en las *Gacetas oficiales* de esta Capital números 105, 106 y 108, de los dias diez y siete, diez y ocho y veinte de Abril último, y á los precios limites siguientes:

Pesos Cms.

El litro de aceite de coco de la Laguna.....	0	184½8
El kilogramo de velas de esperma á	0	356½8

Manila 8 de Junio de 1875.—*Miguel Panisse*.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL.

Direccion general de Administracion Civil de Filipinas.—Seccion de Fomento.—Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil en decreto de 28 del actual, se ha se-

ñalado el dia 6 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa escuela en el pueblo de Janiway de la provincia de Iloilo, cuyo importe segun presupuesto aprobado en 21 de Abril último asciende á cuatro mil trescientos setenta y seis pesos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil calle Real núm. 7, ante la Junta de Almonedas de la misma, y se verificará simultáneamente ante la de la provincia de Iloilo; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la espresada Junta de Almonedas de la misma, segunda calle de Sto. Cristo, arrabal de Binondo núm. 46 para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de comenzar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de doscientos diez y ocho pesos treinta céntimos en metálico, que se constituirá en la Caja de Depósito de la Tesorería general de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Iloilo, si la oferta se hiciera en aquella. Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate, se leerá la Instruccion de 18 de Abril de 1872, y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Manila 28 de Mayo de 1875.—El Gefe de Seccion.—P. A., *Francisco de P. Galvan*.—Es copia.—Manila 7 de Junio de 1875.—*Felix Dujua*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Ilmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil en..... y de la Instruccion de subastas fecha 18 de Abril de 1872, así como de los documentos y condiciones que han de regir en la contrata de las obras de construccion de una escuela en el pueblo de Janiway, de la provincia de Iloilo, se compromete á ejecutarla por su cuenta y en la cantidad de..... pesos.

Fecha y firma.

Nota.—En el sobre de la proposicion tendrá este rótulo: (Proposicion para la adjudicacion de las obras de construccion de una escuela en el pueblo de Janiway, provincia de Iloilo.)—*Dujua*. 3

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará por tercera vez á pública subasta la contrata de las obras de construccion de un puente en la cabecera del Distrito de Capiz, bajo el tipo en progresion descendente de 8,970 pesos 147½8 céntimos, y con sujecion al plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas que obran en el expediente de su razon, que se halla de manifiesto en esta Secretaria, sita en la segunda calle de Sto. Cristo arrabal de Binondo núm. 46. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle Real de Intramuros núm. 7, el dia 15 de Julio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel del sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 7 de Junio de 1875.—*Felix Dujua*. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaida en la causa núm. 4339 que se instruye contra el preso Nicolás de los Reyes, por estafa, se cita y emplaza por medio de la *Gaceta oficial* al testigo José de la Cruz, casado, de oficio bogador de casco y residente en el sitio de Bitás de la comprension del arrabal

de Tondo, para que en el término de nueve días contados desde la primera vez que aparezca esta citacion en dicho periódico, comparezca en dicha Alcaldía con el fin de prestar declaracion en la referida causa.

Y para que llegue á noticia del testigo y no pueda alegar ignorancia, se fija la presente.

Binondo 2 de Junio de 1875.—*Brigido Lim.* 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaída en las diligencias que se instruyen en dicha Alcaldía contra Juan Cholvo, por lesion, se cita y emplaza por medio de la *Gaceta oficial* á D. Antonio de Rosas (a) Canda, indio, casado, natural y vecino de la cabecera de Morong y principal de la misma, de edad competente, de oficio labrador, ausente en el día en esta provincia de Manila, para que en el término de nueve días contados desde la primera insercion de la presente citacion en dicho periódico, comparezca en dicha Alcaldía mayor para diligencia de justicia en las referidas diligencias. Y para que llegue á noticia de dicho ofendido y no pueda alegar ignorancia, se fija la presente.

Binondo 4 de Junio de 1875.—*Brigido Lim.* 3

7.^a SECCION.

GOBIERNO M. Y P. Y SUBDELEGACION DE HACIENDA DE N. VIZCAYA.

Novedades desde el 9 del actual hasta la fecha.

Salud pública. Ha mejorado en el barrio de la Torre las viruelas y en los demás pueblos continúa como en el parte anterior.

Obras públicas. Continúan las que se dió conocimiento en el anterior parte y con el resto de los polistas se han reparado las calzadas é imbornales de sus jurisdicciones.

Cosechas. Ninguna.

Accidentes varios. El Gobernadorcillo de esta Cabecera comunicó á este Gobierno el 12 del actual, haber recibido parte de algunos vecinos de la misma de que sus carabaos que tenian en los pastos habian desaparecido, suponiendo haber sido robados por igorrotos que el viérnes anterior salieron de este pueblo con direccion al Quiangan. Con este motivo reclamaban de este Gobierno, auxilio de cuadrilleros que saliesen en persecucion de los ladrones, á los cuales alcanzaron en el sitio llamado Bintanan, jurisdiccion de Solano, pudiendo recatarles uno de los carabaos robados, causándoles además un muerto por la resistencia que hicieron á los Cuadrilleros. Los demás carabaos parece que les habian soltado en los bosques los mismos igorrotos y huyeron á sus pastos.

Por la mañana del 14 recibí, hallándome en Solano con fuerza de la Guardia Civil para en su caso proteger la retirada de los que reclamaron de nuevo auxilio, un parte urgente del Pedáneo de Bambang á consecuencia de haber habido tres muertos y algunos heridos, vecinos del pueblo, causados en la sementera de Fulay inmediata á dicho pueblo; como el que suscribe se hallaba como queda dicho en Solano desde las once de la noche anterior, no pudo trasladarse desde luego al citado Bambang hasta la tarde del referido día. Puesto allí, se han practiado cuantas diligencias requeria el caso, tomando al propio tiempo las medidas conducentes para descubrir los culpables, sin que los eficaces medios empleados para ello hayan dado el resultado que se deseaba.

Dos de los cadáveres se hallaban horriblemente mutilados, pues no solo les decapitaron si que además les habieron las entrañas, y causaron porcion de heridas en todo el tronco y resto del cuerpo.

Precios corrientes.

Arroz en todos los pueblos cristianos, 2 pesos cavan; palay en los mismos, 1 id. id.

Arroz en el territorio de igorrotos del Quiangan, 3 pesos 50 cénts. cavan, por tener que llevarlo de los pueblos cristianos para el suministro de la tropa de Guardia Civil allí establecida.

Arroz de Bagabag conducido al desierto de Diadi, 2 pesos 25 cénts. cavan; por igual motivo que en el Quiangan.

Bayombong 16 de Mayo de 1875.—*Vicente Belloc y Sanchez.*

DISTRITO DEL PRINCIPE.

Novedades desde el día 11 del corriente á la fecha.

Salud pública. Buena, habiéndose conseguido afianzar la vacuna de brazo a brazo con los mejores resultados.

Cosechas. Sigue la siega del palay.

Obras públicas. Suspendidas por estar los naturales ocupados en las faenas agrícolas.

Hechos varios. La falúa construida por los polistas de esta Cabecera, ha sido botada el agua; sus dimensiones, condiciones especiales y el haber sido el primer barco que se ha construido en este puerto, así como los servicios oficiales que está llamada á prestar y cuya utilidad hace años era reconocida, dan bastante importancia á esta obra, debida á la iniciativa del Gobernadorcillo D. Tranquilino Bitong y la principalia, los cuales han sufragado los gastos que sobre la prestacion personal se han originado, habiéndose ofrecido á sostener la conservacion del barco en lo sucesivo.

Precios corrientes. No hay ventas.

Baler 18 de Mayo de 1875.—El Comandante P.-M., *Maximino Lillo.*

DISTRITO DE BOHOL.

Novedades desde día 16 al de la fecha.

Salud pública. Sin novedad.

Cosechas. Se ha terminado la siega del palay de regadío y se ocupan los naturales en la limpieza de sus terrenos para la siembra del maiz y raices alimenticias.

Obras públicas. Los polistas destinados á servicios extraordinarios en los pueblos del Distrito, trabajan con empeño en las obras que tienen señaladas.

Accidentes varios. El 23 del actual el Gobernadorcillo del pueblo de Vilar me participa que la langosta ha hecho mucho estrago en las sementeras de palay, perdiéndose la mitad de su cosecha.

Tagbilaran 30 de Abril de 1875.—El Gobernador, *Joaquin Bengoechea.*

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 9 de Junio de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM. °	TERM. °
Manila.....	Acelajado.	ONO. flojo.	Seco.	760'00	30'75
Cavite.....	Despejado.	E. id.	Bueno.	759'95	31'00
Restinga.....	Acelajado.	N. id.	Seco.	754'00	27'00
Corregidor....	Despejado.	N. id.	id.	754'25	32'00
Calamba.....	Acelajado.	NE. id.	id.	765'75	29'75
Lipa.....	Nublado.	E. id.	id.	765'00	31'00
Batangas.....	id.	S. fresquito.	id.	768'25	32'00
Taal.....	id.	SO. flojo.	Cálido.	766'45	33'00
P. Santiago .	Despejado.	E. id.	Bueno.	760'50	31'75
Bulsacan	Acelajado.	O. fresquito.	Húmedo.	758'40	32'20
Bacolod.....	id.	N. flojo.	Cálido.	77'20	33'00
Tarlac.....	id.	Calma.	Seco.	768'20	39'00
Lingayen.....	Nublado.	N. flojo.	id.	772'55	33'00
C. Bolinao .	Acelajado.	O. id.	Húmedo.	758'25	31'00
Dagupan .	Despejado.	S. fresquito.	Húmedo.	771'00	32'30
S. Fernando .	Acelajado.	NO. galea.	Bueno.	771'00	31'00
Candon .	id.	Calma.	id.	77'50	33'00
Vigan .	id.	id.	Seco.	756'25	30'75
Laoag .	Despejado.	NO. fuerte.	Bueno.	76'25	32'00

Manila 9 de Junio de 1875.—P. el Gefe de servicio, *F. Gogorza.*